

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420170084700



Fecha: 11:40 a.m. del 14 de julio de 2022

Demandante: María Eugenia Patiño Cardozo

Demandado: Porvenir S.A.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se le reconoce personería jurídica a la abogada Jenny Riaño Pineda como apoderada de la parte actora, igualmente se le reconoce personería a la abogada Luz Herrera Mancipe como apoderado de sustituta de Porvenir S.A.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas – Se corre traslado al tercero excluyendo de la excepción previa de inepta demanda quien en su intervención manifestó y solicitó que se deniegue dicha excepción.

Conforme lo manifestado por el juzgado en oralidad al resolver la excepción previa de inepta demanda la declaró no probada.

Sin lugar a costas.

Se notifica en estrados.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. Los apoderados de las demandadas se ratifican en sus contestaciones de demanda y en las excepciones propuestas.

De acuerdo con la fijación del litigio el problema jurídico a resolver se contrae a determinar si hay lugar a reconocer y ordenar el pago de la pensión de sobrevivientes por el fallecimiento de Alirio Alvarado Lozano en favor de María Eugenia Patiño Cardozo en calidad de Cónyuge Sobreviviente o a Mónica Coronado García como compañera permanente del causante o ambas en proporción al tiempo convivido con Alirio Alvarado Lozano.

Decreto de Pruebas

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda, con el escrito de contestación de la demandada de la tercera excluyendo.

Se decreta el interrogatorio de parte de la tercera excluyendo.

Se decretan los testimonios de Juan Carlos Alvarado, Segundo Enrique Gómez, Oscar Emilio Castillo.

Del tercero excluyendo. ténganse como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda principal y la demanda excluyendo.

Se decreta el interrogatorio de la demandante Principal

Se decretan los testimonios de Félix León Castro, Leonor Acevedo

Ratificación de la declaración extrajudio de Oscar Torres Torres y Yulitza Ortiz Hurtado

De Porvenir S.A. ténganse como prueba la documental aportada con las contestaciones Correspondientes-

Se notifica en estrados.

Se Acepta el Desistimiento de la declaración del señor Segundo Enrique Gómez.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Se procede a la práctica de las pruebas:

- Interrogatorio de parte de la Demandante Principal
- Interrogatorio Demandante Tercera Excluyendo
- Testimonio Oscar Emilio Castillo
- Testimonio de Félix León Castro
- Testimonio de Juan Carlos Alvarado
- Testimonio de Leonor Acevedo

Alegatos de conclusión – Las partes presentan sus alegatos de conclusión.

Para continuar se fija fecha para el día 23 de agosto a las 8:00 a.m

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria